



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

Capital Histórica de la Provincia de Carabaya



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal

N°0154 -2022-MDA/GM

Ayapata, 26 de Julio del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA.

VISTOS:

El Informe N° 016-2022-MDA-SGDA/AHPLI., de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 149-2022-MDA/SGPP, recibido en fecha 12 de julio de 2022, con registro N° 3998 de Administración Municipal; Opinión Legal N° 135-2022-MDA/OAJ, de fecha 14 de julio de 2022, y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194°, de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, a través del Informe N° 016-2022-MDA-SGDA/AHPLI., de fecha 22 de junio de 2022, con registro N° 3608 de administración, por el Ing. Angel Hector Pascaja Llallacachi, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Ayapata, remito plan de trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA 2022", con el objetivo de contribuir a elevar de cultura ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Ayapata, con un monto presupuestal de S/.3,665.00 (tres mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles);

Que, por medio del Informe N° 149-2022-MDA/SGPP, recibido en fecha 12 de julio de 2022, con registro N° 3998 de administración, presentado por el Ing. Henry Zca Mamani, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ayapata, indica *En concordancia con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 donde señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*.

La Sub Gerencia de Planificación y presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria para dicha actividad la misma que se efectuara a la siguiente cadena funcional programática:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
Categoría Presupuestal	: 036 gestión integral de residuos sólidos.
Actividad/ Proyecto	: 5006158 almacenamientos, barro de calles y limpieza de espacios públicos.
Función	: 017 ambiente
División Funcional	: 055 gestión integral de calidad ambiental
Grupo Funcional	: 0124 gestión de los residuos sólidos
Secuencia Funcional	: 004, almacenamientos, barro de calles y limpieza de espacios públicos.
Fuente de Financiamiento	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Monto	: S/. 3,665.00.

Que, mediante la Opinión Legal N° 135-2022-MDA/OAJ, de fecha 14 de julio de 2022, con registro N° 4094 de Administración Municipal, presentado por el Abog. Hector Elias Mamani Apaza, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Ayapata, OPINA DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL plan de trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA 2022", para lo cual previamente pase a sesión de concejo;

Que, el numeral 19, del Artículo 82° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas"**;

Que, el numeral 2.9, del inciso 2, del Artículo 84° de la referida Ley Orgánica, establece que **las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local"**;

Que, el inciso 8, del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que: **"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."**

Son competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley";

Que, mediante la "DIRECTIVA PARA LA FORMULACION DE PLANES DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA", prescribe que el Plan de Trabajo.- es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, en un periodo determinado. Se puede considerar entonces como una estrategia que facilita el desarrollo de un proyecto específico porque permite realizar tareas en orden coherente desde lo más simple hasta lo más complejo a medida que avanza.

Que, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, el término evento en varios Países Latinoamericanos, se define como un suceso de importancia que se encuentra programado. Dicho acontecimiento puede ser **social, artístico o deportivo;**

"Construyendo el Cambio"

Plaza Túpac Amaru S/N
www.muniayapata.gob.pe
www.facebook.com.muniayapata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

Capital Histórica de la Provincia de Carabaya



En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 20º numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDA/A, de fecha 05 de enero del 2022 y con la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA 2022", por el monto de S/3,665.00 (tres mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), cuyo monto será para cubrir los gastos del mencionado plan, con el objetivo de contribuir a elevar de cultura ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Ayapata, de conformidad al Informe N° 016-2022-MDA-SGDA/AHPLJ, Informe N° 149-2022-MDA/SGPP; y la Opinión Legal N° 135-2022-MDA/OAJ, cuyo texto en anexos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ayapata, efectuar las certificación presupuestal para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo adecuarse al marco legal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ayapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Of. Alcaldía
Of. Planificación y Presupuesto.
Arch.
Int.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

Abog. Jesus Mamani Chijcheapazo
DNI: 44695518
GERENTE MUNICIPAL

"Construyendo el Cambio"

Plaza Túpac Amaru S/N
www.muniayapata.gob.pe
[www.facebook.com.muniayapata](https://www.facebook.com/muniayapata)